

Entidad local Proyecto

3. Créditos para la gestión directa o concertada de los programas. (Cumplimentar en el supuesto de que estén determinados los programas en función de la demanda valorada.)

	Número de usuarios	Gestión		Asignación presupuestaria prevista	Observaciones
		Propia	Concertada		
Tratamiento psicosocial					
Actividades ocupacionales y de inserción					
Convenios programa para la formación y asignación de voluntarios					

4. Normativa de funcionamiento.

4.1 Servicios que presta el Centro de Acogida o Albergue (o previsiones).

4.2 Condiciones para la admisión y permanencia en el Centro de Acogida o Albergue.

4.3 ¿Dispone el Centro de Estatuto o Normas de funcionamiento? ☐ Sí ☐ No
En caso afirmativo, adjuntar.
En caso negativo, fecha prevista para su elaboración:

5. Implicación del voluntariado en el Centro de Acogida o Albergue (o previsiones).

6. Requisitos de admisión y de baja. (Indicar brevemente.)

7. Características del edificio del Centro de Acogida o Albergue.

	Características actuales		Características proyectadas	
	m	Plazas	m	Plazas
Dormitorio				
Comedor				
Convivencia-Act. ocupacional				
Dirección administrativa				
Otros				
Total				

En caso de existir edificación,

año de la misma:

Año de inicio de las obras

proyectadas:

Año de finalización:

Presupuesto de obras

y equipamiento:

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

17505 RESOLUCION de 30 de mayo de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se acuerdan inscripciones en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial.

Vista la solicitud de inscripción en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial presentada por los señores que se relacionan en el anexo de esta Resolución;

Cumplidos los requisitos establecidos en la Ley de Patentes, de 20 de marzo de 1986, y Reglamento para su ejecución, de 10 de octubre de 1986.

Esta Dirección, a propuesta de la Secretaría General, ha acordado se proceda a la inscripción de los interesados en el citado Registro, previo juramento o promesa de cumplir fiel y lealmente su cargo, guardar secreto profesional y no representar intereses opuestos en un mismo asunto.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de mayo de 1988.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de Agentes de la Propiedad Industrial

Apellidos y nombre	DNI
Bañares Esquerdo, Federico	50.939.086
Cavada Ipiña, María del Carmen	9.739.971
López Lázaro, Nieves	5.361.352
Pérez-Bryan Hafner, Ernesto	24.763.199
Retuerta Martín, Juan José	51.341.239

17506 RESOLUCION de 30 de mayo de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.089/1982, promovido por «Sociedad Petrolera Española Shell, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 18 de enero de 1985.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.089/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Sociedad Petrolera Española Shell, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de 8 de julio de 1982, se ha dictado, con fecha 18 de enero de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad «Sociedad Petrolera Española Shell, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 8 de julio de 1982, por lo cual estimándose el recurso de reposición contra la anterior de 6 de julio de 1981, que la había concedido, se denegó la marca número 944.562, denominada «Laro», solicitada por la Entidad actora para distinguir detergentes. Y sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de mayo de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17507 RESOLUCION de 30 de mayo de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 591/1981, promovido por don Francisco Henche López, contra acuerdo del Registro de 20 de febrero de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 591/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Francisco Henche López, contra Resolución del Registro de 20 de febrero de 1980, se ha dictado, con fecha 23 de octubre de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo número 591/1981, interpuesto por el Procurador señor Pardillo Larena, en nombre y representación de don Francisco Henche López, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de febrero de 1980, publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de mayo de 1980, por el que se denegó el Rótulo de Establecimiento «La Cafetera», número 131.305, y el acuerdo de 10 de diciembre de 1980, por el que se desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos su conformidad con el ordenamiento jurídico y en consecuencia la imposibilidad de inscripción del rótulo solicitado. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de mayo de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17508 RESOLUCION de 30 de mayo de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.201/1980, promovido por «Pepsico Inc.», contra Acuerdos del Registro, de 5 de junio de 1979 y 10 de junio de 1980. Expedientes de marca números 878.317 y 878.318.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.201/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Pepsico Inc.», contra los Acuerdos del Registro, de 5 de junio de 1979 y 10 de junio de 1980, se ha dictado, con fecha 3 de julio de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Rodríguez Montaut, en nombre y representación de «Pepsico Inc.», contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de 5 de junio de 1979 y 10 de junio de 1980, por las que denegaba las marcas «Onduladas» a «Pepsico Inc.», debemos declarar y declaramos que son conformes con el ordenamiento jurídico y, en consecuencia, debemos declarar y declaramos su plena vigencia y la improcedencia de la marca «Onduladas» a su inscripción registral. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de mayo de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17509 RESOLUCION de 30 de mayo de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 353/1980, promovido por «Freixenet, Sociedad Anónima», contra los acuerdos del Registro, de 20 de diciembre de 1978 y 18 de febrero de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 353/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Freixenet, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Registro, de 20 de diciembre de 1978 y de 18 de febrero de 1980, se ha dictado, con fecha 20 de marzo de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Letrado don Javier del Valle y Sánchez, en nombre y representación de la Entidad «Freixenet, Sociedad Anónima», contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de fechas 20 de diciembre de 1978 y 18 de febrero de 1980, que concedían la inscripción de las marcas números 835.239, 835.240 y 835.241; debemos declarar y declaramos ajustadas al ordenamiento jurídico todas las Resoluciones impugnadas, absolvemos a la Administración de los pedimentos formulados en su contra, y sin hacer declaración sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de mayo de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17510 RESOLUCION de 6 de junio de 1988, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa frigorífico-congelador marca «Zanussi», modelo ZTC-20/14PR, fabricado por «Electrolux Major Appliances», en Mariestad (Suecia).

Recibida en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales la solicitud presentada por la Empresa «Ibelsa, Sociedad Anónima», con domicilio social en Agustín de Foxá, 25, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de frigorífico-congelador fabricado por «Electrolux Major Appliances», en su instalación industrial ubicada en Mariestad (Suecia);